



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 03 de mayo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2008-01068-00
DEMANDANTE(S):	MARIA GLORIA VANEGAS VANEGAS
DEMANDADO(S):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA:	JOSE HUGO LOPEZ VILLEGAS

Se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S, representada legalmente por JUAN CARLOS MUÑOZ MONTILLA portador de la T.P. 122.902, y acepta la sustitución de poder realizada a KELLY YISETH HOLGUIN SERNA portadora de la T.P. 238.479 del C.S.J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesionales en derecho quienes cuentan con tarjeta vigente de acuerdo a los certificados de antecedentes disciplinarios de abogados los cuales fueron verificados en el portal web de la Rama Judicial.

Por otro lado, atendiendo las consideraciones y solicitud realizadas por la apoderada de Colpensiones en las que aduce identidad de pretensiones en el presente proceso y el que cursó en el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín correspondiente al radicado 05001-31-05-008-2015-00259-00 este Operador Judicial dispone exhortar al referido despacho judicial para que allegue copia íntegra del expediente de la referencia y del ejecutivo conexo de radicado 05001-31-05-008-2017-00801-00; además, para que certifique los datos de contacto que reposan de la demandante y sus apoderados.

Igualmente, se requiere a Colpensiones para que allegue en el término de 10 días hábiles expediente administrativo abierto con ocasión a la solicitud de pensión de vejez pedida por la señora MARIA GLORIA VANEGAS VANEGAS en donde debe reposar historia laboral actualizada y corregida.

Una vez se allegue dicha documentación, se resolverá lo pertinente a la petición de la apoderada de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 04 de mayo de 2021 El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N°. 067 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaría
--